

Bogotá, DC, viernes, 04 de octubre de 2024

Señor
Anónimo
Petionario
(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado ANLA 20246201065232 del 16 de septiembre de 2024. "SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES PARA PROTECCIÓN DE RECURSO HIDRÍCO CONSISTENTE EN SUSPENDER LICENCIAS Y PERMISOS AL PROYECTO LAGOS DE TORCA"

Expediente: 15DPE8779-00-2024

Respetado Petionario

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

En atención a la comunicación del asunto mediante la cual se manifiesta “

Solicitudes específicas:

Medidas cautelares y preventivas para la protección del recurso hídrico: Se solicita la implementación urgente de **medidas de protección ambiental** para asegurar la conservación del recurso hídrico presente en la zona de influencia del proyecto Lagos de Torca, dado el impacto potencial que este desarrollo puede tener sobre los cuerpos de agua, acuíferos y humedales circundantes.

Insto a la **ANLA** y a la **CAR** a reevaluar las licencias ambientales y/o permisos equivalentes otorgados, con base en estudios técnicos que consideren los efectos a largo plazo sobre los ecosistemas de la región y el riesgo de desabastecimiento hídrico.

Indagación sobre aportes a campañas electorales: Se solicita a su entidad que investigue si las empresas **Amarillo S.A.**, el **Fideicomiso FLT**, o alguna de sus empresas socias han realizado aportes directos o indirectos a campañas políticas de candidatos a **Concejo de Bogotá**, así como a la exalcaldesa **Claudia López** y miembros de la **Administración actual de Bogotá**, incluidos concejales del período vigente.

En caso de que se encuentren pruebas de aportes, se solicita informar si dichos aportes podrían haber influenciado en las decisiones relacionadas con el proyecto **Lagos de Torca**, en especial en la expedición de permisos, avales y licencias para su desarrollo.

Declaración de funcionaria del Fideicomiso FLT: Exijo que se convoque a declarar formalmente a funcionaria del de apellido **Raquira**, funcionaria del **Fideicomiso FLT**, para que informe si ha tenido conocimiento de posibles **sobornos** pagados a funcionarios de la **CAR (Corporación Autónoma Regional)** o a políticos con el fin de obtener avales y permisos para el proyecto **Lagos de Torca**.

Se solicita que la mencionada funcionaria presente un informe detallado de todas las **reuniones y actas** en las cuales haya participado con funcionarios de la **CAR**, del **Acueducto de Bogotá** y con políticos en campañas electorales anteriores, incluyendo detalles de los temas tratados y las decisiones tomadas.

Solicitudes adicionales: Se solicita a las entidades encargadas que **realicen una auditoría exhaustiva** del proyecto Lagos de Torca, sus permisos ambientales y el cumplimiento de la normativa vigente, como la **Ley 99 de 1993**, que establece el marco general de protección ambiental en Colombia.

Exigir a las autoridades competentes la verificación de la correcta ejecución de las medidas de mitigación ambiental estipuladas en la licencia, así como la transparencia en el manejo de los recursos destinados a estas”

De acuerdo a lo manifestado en su comunicación y en cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.2.3.6.4 del Decreto 1076 de 2015, se procedió a realizar la consulta con la base de datos geográfica de ANLA consolidada a la fecha, de proyectos licenciados y en evaluación de competencia de esta Autoridad en el área que resulta de su interés correspondiente al Humedal de Torca, y no se encontró superposición con ningún proyecto de competencia de esta Autoridad.

Lo anterior se evidencia en la siguiente salida gráfica:



Fuente: Base de Datos Cartográfica de la ANLA. Consulta: del 24 de septiembre de 2024

De acuerdo con lo anterior y revisada su solicitud, no es posible para esta Autoridad emitir pronunciamiento, ya que en el área objeto de su interés no se ha concedido viabilidad ambiental a ningún proyecto de competencia de esta Autoridad.

Adicionalmente y en razón a que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen la función de máxima autoridad ambiental en las regiones y que esta Entidad no es superior jerárquico de las Corporaciones Autónomas Regionales, no es posible para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales pronunciarse respecto a su solicitud.

Finalmente no se consideró el traslado de la solicitud presentada, ya que se evidenció que la misma se encuentra dirigida a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

En los anteriores términos damos respuesta a la solicitud presentada y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR – AGIL** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y **WhatsApp** +57 3102706713.

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos Salida Grafica

Publicación en la Página WEB de la ANLA

Medio de Envío: Correo Electrónico

LIZZA MELINA LEAL CALDERON
CONTRATISTA

VERONICA LIZETH REA BORJA
CONTRATISTA

ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE8779-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

